N° 027 -2017-DV-PE

Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 17 FEB. 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 293-2014-PCM, publicada el 13 de diciembre de 2014, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, el cual ha sido reordenado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 006-2017-DV-PE, en cuyo Anexo considera el cargo de confianza de Coordinador Territorial de Oficina Zonal de la Dirección de Articulación Territorial, el cual se encuentra vacante;

Que, conforme a las funciones de la Presidencia Ejecutiva asignadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, resulta necesario designar al señor Máximo Antonio Lazo Lariena, en el cargo de confianza de Coordinador Territorial de Oficina Zonal de la Dirección de Articulación Territorial, conforme a la clasificación establecida en el Reordenamiento de Cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Entidad;

Con el visado de la Jefa de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Secretaria General, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, el Reglamento de Organización de Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, la Resolución Ministerial N° 293-2014-PCM, que aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 006-2017-DV-PE, que aprobó el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR al señor **MÁXIMO ANTONIO LAZO LARIENA**, en el cargo de confianza de **COORDINADOR TERRITORIAL** de Oficina Zonal de la Dirección de Articulación Territorial, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728.

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano", conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas
CARMEN MASÍAS CLAUX
Presidenta Ejecutiva